

A «S. A. Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA), en la cantidad de 46.483.409,45 pesetas.

«Carretera nacional 625, Burgos a Bilbao, puntos kilométricos 382,5 al 387,5. Mejora y refuerzo del firme».

A «S. A. Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA), en la cantidad de 11.936.679,19 pesetas.

«Carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 24 al 27. Mejora del firme».

A «S. A. Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA), en la cantidad de 11.522.434,03 pesetas.

«Carretera nacional 634, San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 65,576 al 72,250. Mejora del firme».

A «Camino y Puertos, S. A.», en la cantidad de 49.913.017,09 pesetas.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de 15 equipos de herramientas.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 15 equipos de herramientas a «Autocesorios Harry Walker, S. A.», al precio unitario de 3.619 pesetas, por un total de 54.285 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 120.000 pesetas representa una baja de 65.715 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de 15 equipos de engrase.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 15 equipos de engrase a «Autocesorios Harry Walker, S. A.», al precio unitario de 9.447 pesetas, por un total de 141.705 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 165.000 representa una baja de 23.295 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de un probador limpiador de bujías.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de un probador limpiador de bujías a «Autocesorios Harry Walker, S. A.», al precio de 5.366 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 6.000 pesetas, representa una baja de 634 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de un analizador de toberas de motor Diesel.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de un analizador de toberas de motor Diesel a «Autocesorios Harry Walker, S. A.», al precio de 5.180 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 5.800 pesetas representa una baja de 620 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de un banco de pruebas para bombas de inyección de motores Diesel.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de un banco de pruebas para bombas de inyección de mo-

tores Diesel a «Autocesorios Harry Walker, S. A.», al precio de 93.754 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 100.000 representa una baja en beneficio del Estado de 6.246 pesetas.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña Hemelina López-Ocaña Gómez-Olmedo un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en el término municipal de El Carpio de Tajo (Toledo), con destino al riego de una finca de su propiedad.*

Doña Hemelina López-Ocaña Gómez-Olmedo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de El Carpio de Tajo (Toledo) con destino al riego de una finca de su propiedad, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a doña Hemelina López-Ocaña Gómez-Olmedo para autorizar a un caudal continuo del río Tajo de siete litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,6 litros por segundo, con destino al riego de 11,2840 hectáreas, como ampliación de la concesión que le fué otorgada en 5 de noviembre de 1951, de 56 litros por segundo para el riego de 55,2082 hectáreas, con lo que el total autorizado pasa a ser de 63 litros por segundo para el riego de 66,4922 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «El Soto», sita en término municipal de El Carpio de Tajo (Toledo), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen variaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso por la autoridad competente.

5.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de El Carpio de Tajo, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10.ª Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Director general, P. D., A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.